

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUM. 127

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 12 de abril de 1901, en relación con el 55 de la ley de 29 de agosto de 1882 y en cumplimiento de lo preceptuado en el 66 de dicha ley, he acordado convocar á la Excma. Diputación provincial, que deberá reunirse el día 2 y siguientes del mes de octubre próximo, en su Palacio, á las once, para procederse á la celebración de las sesiones correspondientes al segundo periodo semestral, á que las mencionadas disposiciones se refieren.

Santander 24 de septiembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

ALBERTO LARRONDO.



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTA FE

SE PUBLICA LOS DIAS MIERCOLES VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE VENTA

Los de suscripción a un año, en adelantado, por el importe de \$ 100.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 120.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 140.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 160.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 180.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 200.000.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Los de suscripción a un año, en adelantado, por el importe de \$ 100.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 120.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 140.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 160.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 180.000. Los de suscripción a un año, en cuotas, por el importe de \$ 200.000.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

CIRCUITARIO NÚM. 135

La conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 12 de Julio de 1902, en relación con el 2.º de la ley de 20 de Agosto de 1902, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º de dicha ley, he acordado convocar a la próxima Diputación provincial, que deberá reunirse el día 2.º y siguientes del mes de Octubre próximo, en su falda, a las once, para procederse a la elaboración de las sesiones correspondientes al segundo período senectal, y que las mencionadas disposiciones se refieren.

Santa Fe, 24 de Septiembre de 1903.

EL GOBERNADOR

ALBERTO BARRONDO